

ORDENANZA Nº: 81

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por Trinidad Campra, argentina, D.N.I. 33.171.030, C.U.I.L./T Nº 27-33171030-5, con domicilio en Carlos Pellegrini 120 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lotes de terreno 18 y 19 Plano A Manzana 91 ubicado en Las Varillas, Cba., parte de una mayor superficie – Loteo Costa Norte – sobre calles Vélez Sársfield, Ameghino y Chacabuco.- Cuta nomenclatura catastral municipal es C01 S02 M091 L18 y L19 P18y P19.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE Nº 79, conforme los términos de la Ordenanza Nº 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/